



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2023-MPS

Sihuas, 28 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE
ANCASH:**

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°016-2023-MPS/CM, realizada el 28 de agosto 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ y JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto supremo -N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con oficio N°002-2023-GRA-GRA/DRT/DR, de fecha 28 de Agosto 2023 convocatoria para firma de convenio interinstitucional para acciones de intervención ante posible fenómeno del niño, cuyo plan integral y mitigación se viene organizando dentro de nuestras competencias que son mantener en esta óptimo la transpirabilidad las vías departamentales a nuestro cargo; con la finalidad de prever nuestra participación como entes involucrados en intervenir ante la emergencia dispuesta por normativas al respecto (Decreto de urgencia N°017-2023, Decreto supremo N°072-2023-PCM, Decreto Supremo N°089-2023-PCM, entre otros)



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Aito- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Que los proponemos materializar la firma de Convenio Interinstitucional con la finalidad de dar a Trávez de este documento la autorización de intervención tanto en la intervención conjunta con las Municipalidades; así mismo para aquellas acciones de intervención conjunta con las Municipalidades; que cuentan con Maquinaria esta dirección dotara de combustible (gasolina y petróleo) con la finalidad de efectuar con intervención oportuna, para lo cual se necesita materializar la firma del Convenio para darle la legalidad correspondiente a nuestras acciones administrativas. Motivo por el cual se le convoco para el 04 de septiembre del presente año, para las coordinaciones previas y la firma de documento hecho en mención, para lo cual deberán de traer su acuerdo de concejo que acredite a su persona como responsable de la firma de convenio.

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del Día. Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión Extraordinario, llevada a cabo el 28 de Agosto del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO LA FIRMA DE CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REGIONAL DE TRASPORTE Y COMUNICACIONES DE ANCASH Y LA MUNIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, PARA ACCIONES DE INTERVENCION ANTE POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBO La firma de convenio Interinstitucional entre la Dirección De Regional De Transporte y Comunicaciones De Ancash y La Musicalidad Provincial De Sihuas, para acciones de intervención ante posible fenómeno del niño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZA al Lic. Demetrio Adrián Buiza Picón alcalde de la Municipalidad de Sihuas, para representar a la Municipalidad Provincial de Sihuas, suscriba LA FIRMA DE CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REGIONAL DE TRASPORTE Y COMUNICACIONES DE ANCASH Y LA MUNIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, PARA ACCIONES DE INTERVENCION ANTE POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.